



REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

RESOLUCIÓN N° 194 DE 2021
(27 de agosto de 2021)

**Por la cual se actualiza el Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI,
de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF**

El Director General de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 78 y 82 de la Ley 489 de 1998, y por el artículo 2° del Decreto 586 de 2007, en concordancia con la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1537 de 2001, y de acuerdo con las normas y disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 415 del 7 de marzo de 2016, se adicionó al Decreto 1083 de 2015, todo lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que el Decreto 1078 de 2015 contempló en el artículo 2.2.9.1.2.2, los instrumentos para implementar la Estrategia de Gobierno Digital, dentro de los cuales se exige la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI.

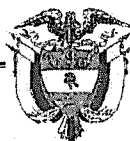
Que mediante el Decreto 612 de 4 de abril de 2018 se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que la tecnología debe constituirse en uno de los principales procesos estratégicos lo que genera la necesidad de desarrollar un Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información acorde con las actuales circunstancias y recursos y de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).

Que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se elabora para el cuatrienio comprendido entre 2019 y 2022 buscando generar estrategias que deriven en la alineación de las tecnologías de información con la misión de la entidad, de acuerdo con los lineamientos propuestos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).

Que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones permite definir lineamientos para la correcta gestión de los recursos tecnológicos e infraestructura de datos, generar las estrategias que lleven a la correcta implementación de una arquitectura empresarial de acuerdo al marco de referencia de arquitectura definido por MINTIC y las buenas prácticas en tecnologías de la información en la Unidad de información y Análisis Financiero.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero que mediante resolución No.115 de fecha 24 de julio de 2020 adoptó el Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI como instrumento para garantizar la alineación de las tecnologías de la información con la misión de la entidad de acuerdo con el Decreto 1078 de 2015, documento que es parte integral de la presente resolución.



Que acorde a los artículos segundo y tercero de la resolución No. No.115 de fecha 24 de julio de 2020 se definió el procedimiento de actualización y el responsable del mismo.

Que de acuerdo con las revisiones y seguimiento al Plan Estratégico Institucional 2021, el Director General solicitó la modificación de algunas actividades que están relacionadas con proyectos de tecnología a ejecutar durante la vigencia de 2021 de acuerdo con la dinámica de la Entidad.

Que en sesión virtual del día 18 de agosto de 2021, la Subdirección de Informática presentó a consideración de los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las modificaciones solicitadas y autorizadas por el Director General para su aprobación.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualización y Adopción. Actualícese y Adóptese el documento del Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, de acuerdo con las modificaciones autorizadas por el Director General y aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en su sesión virtual del día 18 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Generar Versión a publicar. Genérese una versión editada del Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI, con la información que puede ser divulgada, suprimiendo la información clasificada o reservada, e acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 103 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Procedimiento de Actualización. El Plan Estratégico de Tecnologías de Información se revisará y actualizará de acuerdo con las necesidades o cambios en la estrategia institucional y/o de las tecnologías de la información.

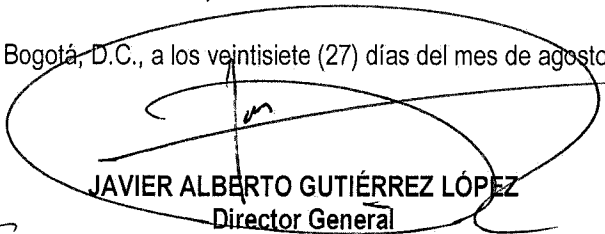
ARTÍCULO CUARTO. Responsables. Será responsable de la actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de Información la Subdirección de Informática, dependencia encargada de definir las estrategias en materia tecnológica de acuerdo con las necesidades de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Publicación. El Plan Estratégico de Tecnologías de Información será publicado en la intranet de la entidad para consulta de todos los funcionarios y en el sitio web, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las anteriores que le sean contrarias a las disposiciones de la nueva actualización.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2021


JAVIER ALBERTO GUTIÉRREZ LÓPEZ
Director General

Proyecto: 58, 168
Revisa: 148, 175, 108
